



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general
9 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

29º período de sesiones

Comisión Jurídica y Técnica, primera parte
Kingston, 4 a 15 de marzo de 2024
Tema 9 del programa provisional*
**Examen de las solicitudes de aprobación
de planes de trabajo para la exploración**

Solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos presentada por la Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra del Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India

Resumen**

1. El 18 de enero de 2024, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos en la dorsal de Carlsberg (dorsal del océano Índico) presentada por la Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra del Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India de conformidad con el Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona ([ISBA/16/A/12/Rev.1](#), anexo).
2. Según la solicitud, la Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra es una entidad pública cuya solicitud está patrocinada por el Gobierno de la India. Su lugar de registro y principal centro de actividad es Nueva Delhi y está sujeta a la jurisdicción de la India.
3. La Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra opta por ofrecer una participación en una empresa conjunta, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento.
4. La solicitud se refiere a una superficie situada en el océano Índico central que abarca 10.000 km² y consta de 100 bloques, de 10 x 10 km cada uno, ninguno de los cuales supera los 100 km² de superficie. Los bloques se organizan y agrupan en 11 conjuntos, cada uno de los cuales contiene de 5 a 18 bloques. La superficie que abarca los 11 conjuntos se inserta en un área rectangular cuya superficie no supera los 300.000 km² y cuyo lado más largo no excede los 1.000 km de longitud.

* [ISBA/29/LTC/L.1](#).

** Presentado por la entidad solicitante.



5. El desglose de los conjuntos y el número de bloques que contiene cada conjunto es el siguiente: conjunto A: 18 bloques; conjunto B: 15 bloques; conjunto C: 8 bloques; conjunto D: 7 bloques; conjunto E: 16 bloques; conjunto F: 5 bloques; conjunto G: 5 bloques; conjunto H: 6 bloques; conjunto I: 5 bloques; conjunto J: 7 bloques; y conjunto K: 8 bloques.

6. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento, la Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra ha pagado a la Autoridad los derechos de tramitación de solicitud de 500.000 dólares¹.

7. La Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra ha presentado un programa de actividades para el primer período de cinco años.

8. El objetivo general de la Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra es explorar regiones de la dorsal de Carlsberg con el fin de localizar campos de respiraderos hidrotermales que contengan depósitos de sulfuros masivos. Se prevé que el plan de trabajo relativo a la exploración de sulfuros hidrotermales se llevará a cabo en tres fases consecutivas (fase I, fase II y fase III), correspondientes respectivamente a los años 1 a 5, 6 a 10 y 11 a 15 a partir de la fecha de aprobación del plan de trabajo. El plan de trabajo individual de cada fase tiene sus propios objetivos, si bien todos están relacionados, y los de las fases II y III se basarán en los resultados de la fase I y en los avances o innovaciones tecnológicas que vayan surgiendo durante el período.

9. Los objetivos específicos de la fase I son: a) llevar a cabo actividades de exploración preliminares en los 100 bloques para seleccionar los que podrían presentar mineralización de sulfuros hidrotermales en forma de campos de respiraderos hidrotermales; y b) establecer líneas de base oceanográficas y ambientales que fundamenten una evaluación preventiva del impacto en el medio bentónico y pelágico de las perturbaciones causadas por las actividades de exploración. La Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra diseñará un programa de capacitación en consulta con la Autoridad, de conformidad con el artículo 29 y la sección 8 del anexo 4 del Reglamento, que someterá a la aprobación de la Autoridad.

¹ La Autoridad recibió el pago el 18 de enero de 2024.